

Pedido de cotización para el expediente N°: 31429

ELEMENTOS DE FERRETERIA

Directa por Bajo Monto 3386

Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15

**1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO**

**2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:**

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
- b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
- c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

**PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :**

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Exc.	Fecha Entrega	Marca/Modelo /Procedencia	Precio Unit. sin IVA	Subtotal	Alicuota IVA
1)	370064	39204361	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 4 MM - LARGO 1 METRO	Metro	8	0	18/02/2021		ARS		
2)	370065	39205596	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 5 MM - LARGO 1 METRO	Metro	12	0	18/02/2021		ARS		
3)	370066	39204175	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 6 MM - LARGO 1 METRO	Metro	16	0	18/02/2021		ARS		
4)	370067	39203781	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 8 MM - LARGO 1 METRO	Metro	20	0	18/02/2021		ARS		
5)	370068	39204574	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 10 MM - LARGO 1 METRO	Metro	20	0	18/02/2021		ARS		
6)	370069	39204779	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 12 MM - LARGO 1 METRO	Metro	16	0	18/02/2021		ARS		
7)	370070	39205618	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 14 MM - LARGO 1 METRO	Metro	8	0	18/02/2021		ARS		
8)	370071	39205600	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 16 MM - LARGO 1 METRO	Metro	8	0	18/02/2021		ARS		
9)	370072	39209041	VARILLA ROSCADA DE HIERRO RM 20 MM ZINCADA	Metro	8	0	18/02/2021		ARS		

Dra. ANDREA LA ADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente



## Pedido de cotización para el expediente N°: 31429

### ELEMENTOS DE FERRETERIA

Directa por Bajo Monto 3386

Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15

10	370073	39170766	TUERCA FE EXAGONAL HIERRO ZINCADO 3 X 0,50 MM DIN 934 RM	Pieza	120	0	18/02/2021	ARS
11	370074	39171117	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 4 X 0,70 DIN 934 RM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
12	370075	39170529	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 5 X 0,80 MM DIN 934 RM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
13	370076	39170537	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 6 X 1 MM DIN 934 RM	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
14	370077	39170545	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 6 X 1,25 MM DIN 934 RM	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
15	370078	39170561	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 10 X 1,50 MM DIN 934	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
16	370079	39170499	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 12 X 1,75 MM DIN 934 RM.	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
17	370080	39171001	TUERCA EXAGONAL HIERRO ZINCADO 14 X 2 MM DIN 934 RM.	Pieza	120	0	18/02/2021	ARS
18	370081	39171010	TUERCA EXAGONAL DE HIERRO ZINCADO 16 X 2 MM DIN 934 RM	Pieza	120	0	18/02/2021	ARS
19	370082	39153889	TORNILLO DE HIERRO ALLEN SEGUN NORMA DIN 912. ROSCA: METRICA 4MM. - PASO: 0,70MM. LARGO: 20 MM.	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
20	370083	39153871	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 4 X 0,70 X 10 MM SEGUN NORMA DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
21	370084	39156770	TORNILLO ALLEN 4 X 15 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
22	370085	39153901	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 5 X 0,80 X 20 MM S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
23	370086	39152611	TORNILLO ALLEN 5 X 0,80 X 20 MM DIN 912 CAB EXAG	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
24	370087	39155642	TORNILLO ALLEN 5 X 50 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
25	370088	39154892	TORNILLO ALLEN 6 X 1 X 18 MM CAB EXAG	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
26	370089	39153935	TORNILLO ALLEN 6 X 30 MM S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS

Pedido de cotización para el expediente N°: 31429  
ELEMENTOS DE FERRETERIA

Directa por Bajo Monto 3386

Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15

27	370090	39154833	TORNILLO ALLEN 6 X 50 S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
28	370091	39153943	TORNILLO ALLEN 8 X 1,25 X 20 MM SEGUN NORMA DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
29	370092	39157350	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 8 X 1,25 X 30 MM S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
30	370093	39156761	TORNILLO ALLEN 8 X 60 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
31	370094	39155359	TORNILLO ALLEN 8 X 100	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
32	370095	39152638	TORNILLO ALLEN 10 X 25 MM DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
33	370096	39157023	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 10 X 1,5 X 50 MM S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
34	370097	39158363	TORNILLO ALLEN 10 X 1,5 x 80 MM S/DIN 912	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
35	370098	39157571	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 12 X 1,75 X 30 MM S/DIN 912	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
36	370099	39157538	TORNILLO ALLEN 12 X 1,75 X 50 LG	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
37	370100	39157597	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 14 X 2 X 30 MM S/DIN 912	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
38	370101	39157619	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 14 X 2 X 50 MM S/DIN 912	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
39	370102	39157627	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 16 X 2 X 50 MM S/DIN 912	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
40	370103	39157635	TORNILLO ALLEN CABEZA CILINDRICA CON EXAGONO INTERIOR 16 X 2 X 80 MM S/DIN 912	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
41	370104	39156524	TORNILLO ALLEN 20 X 2,5 X 70 MM	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
42	370105	39158517	TORNILLO GUSANO CABEZA ALLEN M4 X 12 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
43	370106	39157821	TORNILLO GUSANO CABEZA ALLEN M4 X 25 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
44	370107	39157805	TORNILLO GUSANO CAB ALLEN M5 X 10 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
45	370108	39157813	TORNILLO GUSANO CABEZA ALLEN M5 X 25 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
46	370109	39158525	TORNILLO GUSANO CABEZA ALLEN M6 X 10 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
47	370110	39158533	TORNILLO GUSANO CABEZA ALLEN M8 X 10 MM	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS

Firma y sello del oferente

Dra. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA

## ELEMENTOS DE FERRETERIA

Directa por Bajo Monto 3386

Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15

48	370111	39190623	ESPIÑA AC ELASTICA 3X30 MM	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
49	370112	39190666	ESPIÑA AC ELASTICA 4X40 MM	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
50	370113	39190674	ESPIÑA AC ELASTICA 5X50 MM	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
51	370114	39190682	ESPIÑA AC ELASTICA 6X50 MM	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
52	370115	39190691	ESPIÑA AC ELASTICA 8 X 75 MM.	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
53	370116	39190704	ESPIÑA AC ELASTICA 10 X 80 MM.	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
54	370117	39132339	ARANDELA PLANA PARA M 4	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
55	370118	39132347	ARANDELA PLANA PARA M 5	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
56	370119	39131473	ARANDELA PLANA PARA M 6	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
57	370120	39131481	ARANDELA PLANA PARA M 8	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
58	370121	39131783	ARANDELA PLANA PARA M 10	Pieza	500	0	18/02/2021	ARS
59	370122	39132355	ARANDELA DE HIERRO PLANA BISELADA Y ZINCADA DIN 125 / B MEDIDA M 12 - Ø INT. 13 MM - Ø EXT. 24 MM - ESPESOR 2.5 MM.	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
60	370123	39132363	ARANDELA DE HIERRO PLANA BISELADA Y ZINCADA DIN 125 / B MEDIDA M 14 - Ø INT. 15 MM - Ø EXT. 28 MM - ESPESOR 2.5 MM.	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
61	370124	39132371	ARANDELA DE HIERRO PLANA BISELADA Y ZINCADA DIN 125 / B MEDIDA M 16 - Ø INT. 17 MM - Ø EXT. 30 MM - ESPESOR 3 MM.	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
62	370125	39131651	ARANDELA DE PRESION GROWER 4 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
63	370126	39132291	ARANDELA DE PRESION GROWER 5 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
64	370127	39131465	ARANDELA DE PRESION GROWER 6 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
65	370128	39131490	ARANDELA DE PRESION GROWER 8 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
66	370129	39132304	ARANDELA DE PRESION GROWER 10 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
67	370130	39132312	ARANDELA DE PRESION GROWER 12 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS
68	370131	39132321	ARANDELA DE PRESION GROWER 14 MM	Pieza	300	0	18/02/2021	ARS

**Pedido de cotización para el expediente N°: 31429**  
**ELEMENTOS DE FERRETERIA**  
**Directa por Bajo Monto 3386**  
**Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15**

69	370132	48151231	HOJA DE SIERRA ACERO RAPIDO 1/2" DE ANCHO X 12" DE LARGO - PASO 18 DIENTES POR PULGADA.	Pieza	60	0	18/02/2021	ARS
70	370133	48151347	HOJA DE SIERRA DE ACERO RAPIDO DE 1/2" X 300 MM. - 24 DIENTES POR PULGADA.	Pieza	60	0	18/02/2021	ARS
71	370134	48151258	HOJA DE SIERRA DE ACERO RAPIDO DE 1/2" X 300 MM. - 32 DIENTES POR PULGADA.	Pieza	60	0	18/02/2021	ARS
72	370135	39041177	REMACHE TIPO POP 4MM X 16MM	Unidad	2000	0	18/02/2021	ARS
73	370136	39041045	REMACHE TIPO POP 5MM X 16MM	Unidad	2000	0	18/02/2021	ARS
74	370137	39201152	ABRAZADERA DE 14 A 20 MM REGULABLE	Pieza	200	0	18/02/2021	ARS
75	370138	39206761	ABRAZADERA DE 20 A 28 MM A CREMALLERA	Pieza	100	0	18/02/2021	ARS
76	370139	39206052	ABRAZADERA DE 37 A 57 MM.	Pieza	50	0	18/02/2021	ARS
77	370140	39206044	ABRAZADERA DE 45 A 89 MM.	Pieza	50	0	18/02/2021	ARS
78	370141	39206079	ABRAZADERA DE 83 A 127 MM.	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
79	370142	48154181	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 3 MM	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
80	370143	48153551	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 3.25 MM	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
81	370144	48153593	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 4.25 MM	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
82	370145	48153623	MECHA ACERO RAPIDO 5.00 MM. TIPO: EZETA, HILTI, SKF, BOSCH, KOMET, OTRAS MARCAS. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CATALOGOS, FOLLETERIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EVALUACION.	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
83	370146	48153691	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 6.75 MM	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
84	370147	48153763	.....	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
85	370148	48153836	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 10.25 MM	Pieza	20	0	18/02/2021	ARS
86	370149	48153909	MECHA ACERO RAPIDO DE 12.00 MM. TIPO: EZETA, HILTI, SKF, BOSCH, KOMET, OTRAS MARCAS. LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CATALOGOS, FOLLETERIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EVALUACION.	Pieza	12	0	18/02/2021	ARS
87	370150	48153950	.....	Pieza	12	0	18/02/2021	ARS

..... Dra. **ANDREA LAPADULA**  
 Gerente de Compras  
 S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

Pedido de cotización para el expediente N°: 31429

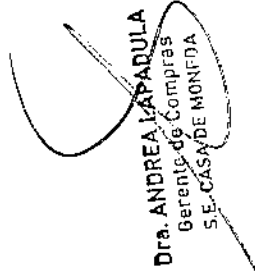
ELEMENTOS DE FERRETERIA

Directa por Bajo Monto 3386

Apertura: 11/01/2021 Hora: 15:15

Código	Cantidad	Descripción	Unidad	Fecha	Moneda
88 370151 48153666	16 0	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA 4.00 MM. TIPO: EZETA, HILTI, SKF, BOSCH, KOMET, OTRAS	Pieza	18/02/2021	ARS
89 370152 48153739	12 0	MARCAS: LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CATALOGOS, FOLLETERIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EVALUACION.	Pieza	18/02/2021	ARS
90 370153 48153585	12 0	MARCAS: LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CATALOGOS, FOLLETERIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EVALUACION.	Pieza	18/02/2021	ARS
91 370154 48153747	12 0	MECHA ACERO RAPIDO TIPO EZETA DE 8.00 MM., TIPO: EZETA, HILTI, SKF, BOSCH, KOMET, OTRAS	Pieza	18/02/2021	ARS
92 370155 48153828	12 0	MARCAS: LOS OFERENTES DEBERAN PRESENTAR CATALOGOS, FOLLETERIA Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA SU EVALUACION.	Pieza	18/02/2021	ARS

SUBTOTAL SIN IVA  
 MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)  
 TOTAL

  
**Dra. ANDREA KAPADULA**  
 Gerente de Compras  
 S.E. CASA DE MONEDA

Firma y sello del oferente

**3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

- a. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- b. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- c. La oferta deberá ser presentada en el sitio web de SECIM, según detalle en Cláusulas Particulares.

**REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

Casa de moneda se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los renglones a un solo proveedor.

**INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:**

Lugar de entrega: Casa de Moneda S.E.. Pedro Zanni 370 (1104) CABA.

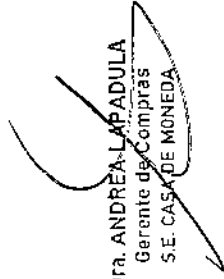
Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

Dra. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA









**CLAUSULAS PARTICULARES**

**Directa por Bajo Monto N° 3386**

**Expediente N° 31429**

**OBJETO: ELEMENTOS DE FERRETERIA**

**Presentación de ofertas:**

Deberá presentar sus cotizaciones **exclusivamente** a través del sitio web [www.casademonedagob.ar/contrataciones](http://www.casademonedagob.ar/contrataciones) en el botón ofertas correspondiente a la presente contratación. Deberá completar los datos que el sistema le requerirá, incluyendo un correo electrónico donde recibirá un mensaje con un link para confirmar su oferta. La oferta no confirmada no podrá ser considerada. Se sugiere enviar completa la planilla de cotización que forma parte del presente Pliego. Se permitirá la carga de hasta 10 archivos PDF, cuya extensión individual no deberá superar los 10 MB.

**Cronograma:**

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas		9:00-17:00	<a href="mailto:cmcompras@casademonedagob.ar">cmcompras@casademonedagob.ar</a> o <a href="mailto:francisco.barone@casademonedagob.ar">francisco.barone@casademonedagob.ar</a>
Presentación de Ofertas	Hasta el 11/01/2021		Hasta las 15:15	<b>Exclusivamente por</b> <a href="http://www.casademonedagob.ar/contrataciones/">http://www.casademonedagob.ar/contrataciones/</a>

**Plazo de Entrega:** *Renglón 1: Todos los renglones 18/02/2021, EN CASO DE NO PODER CUMPLIR CON EL PLAZO REQUERIDO POR ESTA CASA DE MONEDA, DEBERA INDICAR LA MENOR FECHA DE ENTREGA POSIBLE, LA QUE DEBERA SER INDEFECTIBLEMENTE POSTERIOR A LA SOLICITADA.*

Dra. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA

AV. ANTARTIDA ARGENTINA 2085  
(C 1104 ACH) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
TEF: (0541) 5776 - 3400 y líneas rotativas  
TEF: (0541) 5776 3569/3570 - FAX: 346/  
[cmcompras@camoar.gov.ar](mailto:cmcompras@camoar.gov.ar)  
[www.camoar.gov.ar](http://www.camoar.gov.ar)

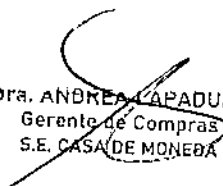


S. E. CASA DE MONEDA

Foja N°

**Lugar de Entrega:** Pinta Retiro Sitio en Pedro Zar nº 370 Capital Federal Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
de Moneda

**Criterio de evaluación y selección de ofertas:** la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la S.E.C.M., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

  
Dra. ANDREA LAPADULA  
Gerente de Compras  
S.E. CASA DE MONEDA



## CLÁUSULAS GENERALES.

**No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.**

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por SECM.
SECM	Sociedad del Estado Casa de Moneda

### **1. Normativa aplicable – Orden de prelación:**

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de SECM.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

La presente contratación se encontrará alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRA ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria", en los casos previstos en el artículo 2 de la citada norma.

### **2. Requisitos para ser Proveedor:**

Podrán contratar con SECM todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con SECM ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con SECM.
- b) Los agentes al servicio de SECM y hasta un año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- d) Los condenados por delitos dolosos.



- e) Las personas que se encontraren condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley Nº 24.759.
- f) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- g) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

### 3. Forma de Presentación de la Oferta:

- a) Redactada en idioma nacional.
- b) Presentada por escrito en papel o en forma electrónica, según corresponda.
- c) Deberá contener la propuesta económica.
- d) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- e) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- f) Deberá indicarse la moneda de cotización, a excepción de que el pedido de cotización establezca la misma.
- g) Si el precio fuese gravado con IVA, deberá discriminarse su monto y declararse su alícuota porcentual.
- h) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- i) Las muestras deberán presentarse acompañadas de remito, en el caso que hubieran sido solicitadas, indicando el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- j) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- k) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- l) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- m) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- n) Estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

1. La constitución de la garantía.
2. La apertura de ofertas, para la comparación de precios.



### **Gastos por cuenta de los oferentes**

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la SECM.

### **Cotizaciones por productos a importar**

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condiciones C.I.F. o C.I.P.
- c) En las cotizaciones en condiciones C.I.F. o C.I.P., se deberá discriminar el valor FOB y el costo de flete y seguros.
- d) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, la SECM deberá calcular el costo para los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de ofertas.
- e) En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
  1. Recargos y derechos aduaneros.
  2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la SECM reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse a partir de la comunicación por parte de la SECM del arribo de la mercadería a su destino definitivo.
- h) Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.
- i) Las empresas del exterior deberán informar lo siguiente, para el total de la provisión:
  - Volumen
  - Peso neto en kilos
  - Peso bruto en kilos
  - Cantidad de cajones y dimensiones
  - Cobertura del seguro
  - Posición arancelaria en el NCM (Nomenclador Común del MERCOSUR)



- j) Toda materia prima, material o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá ser provisto en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de normas legales en vigencia. Esta restricción es de carácter obligatorio, en el caso de no cumplimiento de este requisito dará motivo al rechazo en la recepción de mercadería.

#### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Las ofertas presentadas serán válidas para SECM por el término de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha límite para presentarla. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

#### **5. Muestras:**

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de SECM, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de SECM para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

#### **6. Garantías:**

##### **6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

##### **6.2 Garantía de adjudicación.**

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.



### **6.3 Formas de las garantías**

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la SECM indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la SECM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los Artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECM. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.
- e) Cualquier otra garantía que la SECM considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el Artículo 18 inciso b), y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la SECM.

La SECM no abonará intereses por los depósitos en garantía.

### **7. Recepción y Apertura de ofertas:**

El Acto de Apertura de Ofertas ocurrirá en el lugar, día y hora determinados en el Pliego de Bases y Condiciones, que será el límite para la presentación de ofertas. Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de SECM que se designen a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciárselo.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.



### **8. Causales de desestimación no subsanables:**

Será desestimada total o parcialmente, la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviere firmada la oferta económica, en ninguna foja, cuando sean presentadas en papel.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con SECM.
- e) Cuando las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquellas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia o formulen reservas de modificación a futuro.

### **9. Errores de Cotización:**

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la SECM podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

### **10. Precio vil o no serio:**

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

### **11. Desempate de ofertas:**

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.





## **12. Mejora de ofertas:**

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de precios**:

- a) Al oferente que haya formulado la oferta más económica y a los siguientes, cuando la diferencia entre ellos esté comprendida en un 3 % (tres por ciento).
- b) Al oferente que reciba el primer orden de mérito, o al oferente único en su caso cuando existan motivos para considerar su oferta onerosa en comparación con la valuación estimada y/o anteriores órdenes de compra.

SECM se reserva el derecho de solicitar **mejora de plazos** cuando al oferente que se encuentre primero en orden de mérito, cuando no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido.

Las nuevas ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

## **13. Consultas:**

Los interesados que deseen efectuar consultas al presente llamado o aclaraciones al pliego de orden técnico y/o administrativo, podrán realizarlas hasta la fecha fijada en las condiciones particulares por nota dirigida al **ÁREA DE COMPRAS NACIONALES** o **ÁREA DE COMPRAS AL EXTERIOR**, según corresponda, de **CASA DE MONEDA**, Av. Antártida Argentina N° 2085 – C1104ACH – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina o vía correo electrónico a [cmcompras@casademoneda.gob.ar](mailto:cmcompras@casademoneda.gob.ar) o [importaciones@casademoneda.gob.ar](mailto:importaciones@casademoneda.gob.ar).

## **14. Vista del expediente:**

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

## **15. Facultades de S.E.C.M.:**

- a) SECM se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) SECM se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) SECM podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) SECM verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

## **16. Criterio para adjudicar:**

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la SECM, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo



con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cuando así se especifique en las Cláusulas Particulares, en la evaluación de las ofertas se tomará como criterio de preferencia las pautas establecidas en la Ley N° 27.437 de "Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores".

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la SECM. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

#### **17. Perfeccionamiento del contrato:**

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario no retirase la orden de compra, la rechazase o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la SECM podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

#### **18. Erogaciones a cargo del adjudicatario:**

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

#### **19. Entrega – Recepción:**

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de SECM, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la recepción definitiva. Salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.



- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de SECM, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

## 20. Facturas y Pagos:

SECM establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:  
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail [cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar)  
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail [cmtesoreria@casademoneda.gob.ar](mailto:cmtesoreria@casademoneda.gob.ar)

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;
- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;



- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra.**
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a [cmproveedores@casademoneda.gob.ar](mailto:cmproveedores@casademoneda.gob.ar) para que se considere válida su recepción.

## **21. Aumentos y Prórrogas:**

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, SECM podrá:

a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.

b) En los casos que resulte imprescindible para la SECM, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

e) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

f) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de SECM, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.



## **22. Transferencia y cesión del contrato:**

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

## **23. Rescisión contractual - Facultad de SECM:**

En caso de incumplimiento total o parcial, SECM podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la SECM.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de SECM y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

SECM se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

## **24. Penalidades y sanciones:**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de SECM, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.





REPUBLICA ARGENTINA

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

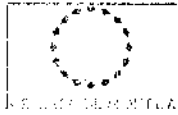
#### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

#### Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?  
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vinculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar





MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

### Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



**Complemento del Decreto N° 202/2017 –**

**Resolución 11-E/2017**

En cumplimiento del Artículo 1, que reza, "Las autoridades convocantes deberán informar en cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente", SECM informa:

<b>Monto Total de la Compra / Venta (con IVA)</b>	<b>Funcionarios Autorizantes</b>
Más de \$ 15.000.000	Directorio Rodolfo Gabrielli –Andrés Vasiliadis
Más de \$5.000.000 y hasta \$ 15.000.000	Presidente – Rodolfo Gabrielli
Más de \$2.500.000 y hasta \$ 5.000.000	Gerente General de Administración Anastasia Adem
Hasta \$ 2.500.000	Gerente de Compras – Andrea Lapadula

